

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 -
Trimestre . . . . .	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 227

Lunes 7 de octubre de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

##### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Tordesillas y que fue declarada oficialmente con fecha 12 de junio de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 30 de septiembre de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.130

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Barcial de la Loma, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en corrales de don Luis Fernández, señalándose como zona in-

fecta todo el término municipal de Barcial de la Loma, como zona sospechosa los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Barcial de la Loma y de los colindantes.

Valladolid, 30 de septiembre de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.131

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

La Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 30 de septiembre de 1963, a propuesta del Comité del Servicio de Contribuciones, acordó aprobar una operación complementaria de presupuesto por cuantía de trescientas cincuenta y siete mil ciento diez pesetas con noventa y cuatro céntimos (357.110,94 pesetas), cantidad que se recoge como habilitación de crédito para la creación de una dotación destinada para su ingreso en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por importe de las relaciones y certificaciones en descubierto correspon-

dientes a las zonas primera de Medina del Campo y Unica de Nava del Rey, por el alcance del que fue recaudador de las mismas, don Mariano Ulrich Ribot. Dicha operación complementaria de presupuesto se efectúa con cargo al superávit obtenido en la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1962 del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 690, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (Texto refundido), se hace público que el oportuno expediente de esta modificación de crédito presupuestario, se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, durante cuyo período de tiempo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la forma y por los motivos que especifican los artículos 683 y 684 del citado texto legal de 24 de junio de 1955.

Valladolid, 3 de octubre de 1963.—El secretario general, Dionisio J. Noguera y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

3.158

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIO

Don Angel Molero García, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Pisuer-

ga, en término municipal de Valladolid, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valladolid o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.771).

Valladolid, 27 de septiembre de 1963.—El comisario jefe de Aguas (ilegible).

3.087—2.176

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que don Pedro, don Clemente y don Eloy Mazariegos Herrera, tienen solicitada, de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza de 720 pesetas, constituida para responder del aprovechamiento de 424 hectáreas de pastos para 600 reses lanaras en el monte "Esparragal", adjudicado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria del día 5 de noviembre de 1962.

Valladolid, 28 de septiembre de 1963.—El alcalde accidental, Amancio Bayón.

3.137—2.177

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Isabel Rodríguez Toquero, solicitud de licencia para apertura de una carnicería en la calle Esperanto, número 28,

por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 31 de diciembre de 1962. El alcalde, Santiago López González.

3.139—2.178

Habiendo presentado don José María Burgueño Román, solicitud de licencia para trasladar un obrador de confitería a la calle Panaderos, número 69, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de septiembre de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

3.138—2.179

#### AGUILAR DE CAMPOS

Aprobada por este Ayuntamiento, la ordenanza fiscal para la exacción de la tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aguilar de Campos, 25 de septiembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

3.083—2.180

#### CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para el nombramiento de recaudador de arbitrios municipales, en período voluntario y ejecutivo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

El contrato tendrá una duración de cinco años, contados a partir del ejercicio corriente.

El tipo de licitación es el del 5 por 100, a la baja, de los valores a realizar, no admitiéndose proposiciones superiores a esta cifra.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso es de mil ochocientas cuarenta pesetas y noventa y tres céntimos, equivalente al 3 por 100 de los valores a realizar según el promedio del último bienio. La fianza definitiva que prestará el adjudicatario será de tres mil sesenta y ocho pesetas y veintidós céntimos, equivalente al 5 por 100 de dichos valores.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas y con timbres municipales de diez pesetas y sellos de la Mutualidad de quince pesetas, en las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de los pliegos, se celebrará bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del secretario, a las dieciséis horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Este Ayuntamiento dispone de crédito suficiente en su presupuesto ordinario para cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que no precisa autorización superior.

Todos los gastos de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Castro nuevo de Esgueva, 28 de septiembre de 1963.—El alcalde, Victorino Ruiz.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, profesión..., vecino de..., con domicilio

en..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para adjudicación del servicio recaudatorio del Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, se compromete a realizar el servicio con sujeción estricta a dicho pliego y percibiendo como premio de cobranza en período voluntario el... (en letra) por ciento de los valores realizados y en ejecutiva lo que según el pliego le corresponda. (Pueden agregarse ofertas o condiciones especiales, que no menoscaben las condiciones del pliego).

Lugar, fecha y firma del concursante.

DECLARACION DE CAPACIDAD QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICION

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1952, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incompatibilidad ni incapacidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva para nombramiento de recaudador.

Lugar, fecha y firma del concursante.

3.100—2.181

GERIA

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan, que han de regir durante el próximo año de 1964, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, por espacio de quince días:

Listas cobratorias de la riqueza rústica.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de rústica.

Geria, 2 de octubre de 1963.—El alcalde, Donato Olmedo.

3.124—2.182

MORAL DE LA REINA

Formadas las listas cobratorias de la contribución urbana, para el año 1964, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Moral de la Reina, 27 de septiembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

3.082—2.183

NAVA DEL REY

Aprobadas por la Corporación municipal, las ordenanzas fiscales y sus tarifas correspondientes, que a conti-

nuación se expresan, de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 717 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público, para su examen y reclamación, en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, según determina el artículo 722 de dicho Cuerpo legal.

Ordenanzas a que se hace referencia.

Nuevas

1. Vigilancia de establecimientos industriales y comerciales.

2. Entrada de vehículos en edificios particulares.

Modificadas

1. Desagües en la vía pública.

2. Licencias para construcción de obras.

3. Escaparates, muestras, letreros y carteles anunciadores.

4. Tránsito de animales domésticos.

5. Balcones y voladizos a la vía pública.

6. Rejas de piso salientes a vía pública.

7. Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

8. Carruajes y caballerías de lujo.

9. Servicio de Matadero.

Nava del Rey, 29 de septiembre de 1963.—El alcalde, Maximino Pino.

3.094—2.184

LA UNION DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año de 1964, sobre tránsito de ganado por vías municipales, lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

La Unión de Campos, 27 de septiembre de 1963.—El alcalde, J. Paniagua.

3.119—2.185

VEGA DE RUIPONCE

Formados por este Ayuntamiento, los repartimientos contributivos que a continuación se relacionan, formados para el ejercicio de 1964, se hallan expuestos al público, por el plazo que se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si proceden:

Padrón y lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

Padrón y lista cobratoria de la riqueza rústica, por ocho días.

Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, por diez días.

Vega de Ruiponce, 27 de septiembre de 1963.—El alcalde, J. Flores.

3.076—2.186

VELILLA

Formados los documentos cobratorios de la contribución rústica y urbana y listas cobratorias del arbitrio municipal de rústica y urbana de este Municipio, para el ejercicio de 1964, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Velilla, 30 de septiembre de 1963. El alcalde, E. Cortijo.

3.122—2.187

VILLACARRALON

Aprobado por este Ayuntamiento, el número 2, expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villacarralón, 1 de octubre de 1963. El alcalde, Fidel López.

3.126—2.188

VILLALBARBA

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones, las listas cobratorias de la contribución urbana para el año 1964.

Villalbarba, 30 de septiembre de 1963.—El alcalde, Gonzalo Fradejas.

3.123—2.189

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de las fincas cedidas por el Servicio de Concentración Parcelaria, queda expuesto al público, por término de ocho días, para examen y reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 30 de septiembre de 1963.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

3.125—2.190

## WAMBA

Confeccionados los documentos co-bratorios de rústica y urbana, formados para el próximo ejercicio de 1964, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de oír reclamaciones.

Wamba, 1 de octubre de 1963.—El alcalde (ilegible).

3.120—2.191

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

## ANUNCIOS

Don Francisco Alonso Caviedes, recaudador de Contribuciones en la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Zorita de la Loma, por débitos de contribución rústica, correspondiente al presupuesto de 1957, se ha dictado la siguiente

Providencia: Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Zorita de la Loma, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Zorita de la Loma, según dispone el referido artículo 127.

Deudor, don Pedro Martínez González. Débito, 14,65 pesetas.

Tierra en el término municipal de Zorita de la Loma, al pago Mojón Blanco, en el polígono 1, parcela 16; linda Norte, término de Villacreces; Sur, 17, Fortunato Codos; Este, 21, Gaudencio Redondo, y Oeste, 15, Andrés Martínez. Hace 37,50 áreas.

Deudor, don Andrés Martínez Iglesias. Débito, 43,04 pesetas.

Tierra en el mismo término, al pago Mojón Blanco, polígono 1, parcela 15, linda Norte, término de Villacreces; Sur, reguera; Este, 16, Pedro Martínez, y Oeste, 14, Baltasar Bajo. Hace 33,75 áreas.

Deudor, don Crescencio Moro del Valle. Débito, 20,31 pesetas.

Tierra en el mismo término, al pago Los Ejes, en el polígono 17, parcela 39; linda Norte, 37, Jesús Moro; Sur, arroyo de la Purrinas; Este, 40, Consolación Moro, y Oeste, Horosia Moro Rojo. Hace 37,47 áreas.

Deudora, doña Cristeta Redondo Méndez.—Débito, 53,68 pesetas.

Cereal en el mismo término, al pago Cementerio, en el polígono 2, parcela 5; linda Norte, camino de Melgar; Sur, 4, Esteban Leal; Este, 3, Jesús Cardo, y Oeste, 7, Felisa Escobar. Hace 80,36 áreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Zorita de la Loma, 31 de julio de 1963. Francisco Alonso.

2.553

Don Francisco Alonso Caviedes, recaudador de Contribuciones en la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Melgar de Abajo, por débitos de contribución rústica, correspondiente al presupuesto de 1957, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Melgar de Abajo, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Melgar de Abajo, según dispone el referido artículo 127.

Deudor, Atilano Calvo Gutiérrez.—Débito, 30,62 pesetas.

Tierra-viña en el término municipal de Melgar de Abajo, al pago Racionero, polígono 3, parcela 109; linda Norte, 110, Tiburcio González; Sur, 104, Angel Mazarriegos; Este, 108, Alejandro Villalba, y Oeste, 103, Juan Villalba. Hace 13,88 áreas.

Deudora, Fúscula Fernández Villalba. Débito, 34,69 pesetas.

Tierra en indicado término municipal, al pago Requejadas, polígono 13, parcela 46; linda Norte, 47, Taciano Villalba; Sur, 44, Leopoldo Solla; Este, 45, Baudilio Rojo, y Oeste, 48, Pilar Mazarriegos. Hace 35-63 áreas.

Deudor, Valentín Fernández García.—Débito, 16,25 pesetas.

Tierra (plantío) en el mismo término, al pago Río Viejo, polígono 8, parcela 5; linda Norte, 9, Alejandro Villalba; Sur, 2 (B), Ayuntamiento; Este, 2 (C), Ayuntamiento, y Oeste, 4, Pilar Mazarriegos. Hace 14-71 áreas.

Deudores, herederos de Florentina Labrador Medallo.—Débito, 17,28 pesetas.

Tierra-viña en el mismo término, al pago Llano, polígono 3, parcela 257; linda Norte, 261, Fidencio Calvo; Sur, 258, Alejandro Calvo; Este, senda de Llanos, y Oeste, 260, Latín Raposo Martínez. Hace 11-10 áreas.

Deudor, Paciente Martínez García.—Débito, 20,19 pesetas.

Tierra-viña en el mismo término municipal, al pago Llano, polígono 3, parcela 235; linda Norte, 236, Mariano del Canto; Sur, 234, Jenaro Rivera; Este, 239, Miguel Villalba, y Oeste, término de Joarilla. Hace 11-10 áreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Melgar de Abajo, 31 de julio de 1963.—Francisco Alonso.

2.553

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Habiendo extraviado don Florentino Hernández, vecino de Valladolid, con domicilio en calle Gabriel y Galán, número 25, el resguardo de la fianza que tiene constituida con este Servicio, por un importe de 1.000 pesetas, para responder a las obras de nueva acometida de agua en la calle Gabriel y Galán, número 25, y habiendo solicitado la devolución de su importe, se publica para general conocimiento y efectos de lo determinado en las disposiciones vigentes.

Valladolid, 5 de octubre de 1963.

2.192